



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2017-SUNEDU/DILIC

Lima, 25 de mayo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 023-2017-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento del 24 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades, con el propósito de que estos sean destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, el artículo 22 de la Ley Universitaria establece que la Sunedu es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo a nivel universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, una de las funciones de la Sunedu es normar y supervisar las CBC exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU (en adelante, ROF), es función de la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu formular y proponer documentos normativos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” (en adelante, el Modelo de Licenciamiento), el cual contiene el “Anexo N° 01: Modelo de Licenciamiento Institucional”, “Anexo N° 02: CBC” (Anexo N° 02), “Anexo N° 03: Plan de Implementación Progresiva del Procedimiento de Licenciamiento” y el “Anexo N° 04: Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional” (Anexo N° 04);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento





institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional” (en adelante, el Reglamento), derogando la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, que aprobó el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo facultó a la Dirección de Licenciamiento para elaborar y aprobar, mediante resolución directoral, los formatos y otros instrumentos operativos necesarios para conducir eficazmente los procedimientos administrativos contemplados en la referida resolución;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo estableció que se deje sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la resolución directoral correspondiente, el Formato de solicitud de licenciamiento institucional (Anexo N° 1); la Declaración jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 2); los Formatos de Licenciamiento A (Anexo N° 3); los Formatos de Licenciamiento B (Anexo N° 4); los Formatos de Licenciamiento C (Anexo N° 5); la Declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 6); y la Declaración jurada sobre la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 7), aprobados por la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta pertinente aprobar los “Formatos para el Licenciamiento Institucional y para la Modificación de la Licencia Institucional”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; y la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Formatos para el Licenciamiento Institucional y para la Modificación de la Licencia Institucional que están compuestos por los siguientes documentos: el Formato de solicitud de licenciamiento institucional (Anexo N° 1); la Declaración jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 2); los Formatos de Licenciamiento A (Anexo N° 3): Formato A1: Identificación y ubicación de la universidad, Formato A2: Relación e información de la sede, filiales y locales, Formato A4: Relación e información de programas y menciones, Formato A5: Relación de programas y menciones por sede, filiales y locales y Formato A8: Relación e información de programas de segunda especialidad profesional; los Formatos de Licenciamiento B (Anexo N° 4): Formato B1: Condición I, Formato B2: Condición II, Formato B3: Condición III, Formato B4: Condición IV, Formato B5: Condición V, Formato B6: Condición VI, Formato B7: Condición VII y Formato B8: Condición VIII; los Formatos de Licenciamiento C (Anexo N° 5): Formato C1: Malla curricular y análisis de créditos académicos, Formato C3: Disponibilidad de internet, Formato C6: Relación de laboratorios y talleres de enseñanza, Formato C7: Equipos de laboratorios y talleres de enseñanza, Formato C8: Ambientes para docentes, Formato C9: Relación de docentes y Formato C10: Tópico de salud; la Declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 6); y, la Declaración jurada sobre la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 7); y, el Formato de





solicitud de modificación de licencia institucional (Anexo N° 8), que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, son aplicables a los Grupos 7, 8 y 9 del Anexo 4: Cronograma- Solicitud de Licenciamiento Institucional del *Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

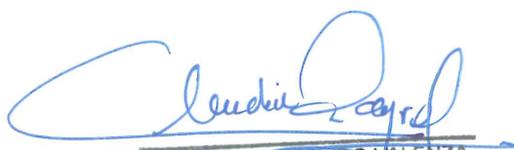
Artículo 3.- El Anexo N° 8 será aplicable a las universidades que cuenten con licencia institucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

Artículo 4.- Las universidades que se encuentren en proceso de evaluación pertenecientes a los Grupos 1 al 6 del Anexo 4: Cronograma- Solicitud de Licenciamiento Institucional y aquellas que hayan adelantado la presentación de su solicitud de licencia institucional, podrán continuar haciendo uso de los formatos de licenciamiento que fueron aprobados por la derogada Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD.

Artículo 5.- Dejar sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución directoral, el Formato de solicitud de licenciamiento institucional (Anexo N° 1); la Declaración jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 2); los Formatos de Licenciamiento A (Anexo N° 3); los Formatos de Licenciamiento B (Anexo N° 4); los Formatos de Licenciamiento C (Anexo N° 5); la Declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 6); y la Declaración jurada sobre la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 7), que fueron aprobados por la derogada Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y publíquese.



CLAUDIA LIVIA BAYRO VALENZA
Directora
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Unversitaria

ANEXO N°1
FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL



Señora
Claudia Livia Bayro Valencia
Directora (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu
Presente.-

De nuestra consideración:

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, en mi calidad de representante legal de la Universidad _____, según poder inscrito en la Partida N° _____, asiento _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, con domicilio legal en _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, cuya copia del original adjunto y con domicilio para recibir las notificaciones respectivas en _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que solicito a su Despacho el inicio del Procedimiento de Licenciamiento Institucional de mi representada, para lo cual adjunto la información y documentación exigida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, que consta de _____ () folios y que sustenta el cumplimiento integral de las condiciones básicas de calidad establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

_____, ____ de _____ de _____

Firma del Representante Legal
DNI:

Adj.: a) Copia simple de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor a seis (6) meses a su presentación.
b) Copia simple de la partida registral con una antigüedad no mayor de seis (6) meses a su presentación.



ANEXO Nº 2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA
INFORMACIÓN PRESENTADA

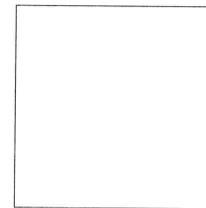


Yo, _____, identificado (a) con DNI
Nº _____, en mi calidad de representante legal de la Universidad
_____, con domicilio legal en
_____, Distrito _____, Provincia
_____, Departamento _____, **DECLARO**
BAJO JURAMENTO que la información y documentación presentada en la Solicitud de
Licenciamiento Institucional, que consta de _____ () folios,
es veraz y cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional
de Educación Superior Universitaria – Sunedu; caso contrario, asumo las responsabilidades que
correspondan.

_____, _____ de _____ de _____

Firma del Representante Legal

DNI:



Huella Digital



ANEXO N° 3: Formatos de Licenciamiento A

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



FORMATO DE LICENCIAMIENTO A

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

A1

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

1. Nombre			
2. N° de RUC			
3. Razón social			
4. Documento de creación	5. Fecha de creación		
6. Tipo de autorización			
7. Documento de autorización	8. Fecha de autorización		
9. Tipo de gestión			
10. Modalidad de constitución o creación			
10.1 Especificar otra modalidad de constitución			

DATOS DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD

11. Domicilio	11.1 Distrito	11.2 Provincia	11.3 Departamento
12. Código de Ubigeo (INEI)	13. Referencia		
14. N° de Teléfono	15. Página web		

IDENTIFICACIÓN DE LA PROMOTORA (*)

16. Nombre			
17. N° de RUC/DNI			
18. Razón social			
19. Rubro			
20. Oficina registral	20.1 N° de Partida	20.2 Asiento	
21. Domicilio legal	21.1 Distrito	21.2 Provincia	21.3 Departamento

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD (**)

22. Nombres y apellidos			
23. DNI / CE	24. Cargo		
25. Oficina registral	25.1 N° de Partida	25.2 Asiento	
26. Domicilio legal	26.1 Distrito	26.2 Provincia	26.3 Departamento
27. Teléfono de contacto	28. Correo electrónico de contacto		

Notas

(*) Solo aplica para universidades privadas.

(**) El representante legal de la universidad es el responsable de la veracidad de la información presentada en la solicitud de licenciamiento institucional.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



FORMATO DE LICENCIAMIENTO A

RELACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y MENCIONES

A4

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD						
CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (2)	GRADO ACADÉMICO (3)	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (4)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (5)	MODALIDAD DE ESTUDIOS (6)	COMENTARIOS
P01						
P02						
P03						
P04						
P05						
P06						
P07						
P08						
P09						
P10						
P11						
P12						
P13						
P14						
P15						
P16						
P17						
P18						
P19						
P20						
P21						
P22						
P23						
P24						
P25						

Nota:

(*) Este formato comprende únicamente a los programas y menciones conducentes a grado académico

(1) Colocar un código para cada programa de estudios o mención conducente a grado académico tanto de pregrado como posgrado. Debe ser un correlativo que inicia desde P01 en adelante. Por ejemplo: el código P01 corresponde al programa de Administración con mención en Finanzas. Si el programa tiene más de tres menciones, los programas deben ser identificados como P01, P02 y P03. También se debe diferenciar el código de programa de estudios si la modalidad de estudios varía.

Para el caso de una Solicitud de Modificación de Licencia Institucional, la Universidad debe listar los programas o menciones nuevos o modificados, en cada una de sus modalidades, respetando la codificación de programas de la Solicitud de Licenciamiento Institucional. Por ejemplo, si en la SLI la universidad declaró 3 programas o menciones con sus respectivas modalidades (P01, P02 y P03), y modificará su licencia añadiendo nuevos programas, menciones o modalidades, estos deben ser numerados en el presente formato como P04, P05, en adelante. Si la Solicitud de modificación de licencia implica la modificación de un programa, mención o modalidad ya existente, este debe ser vuelto a listar en el presente formato con la misma numeración de la SLI, actualizando los datos correspondientes.

(2) Colocar el nombre del programa de estudios con sus respectivas menciones, de acuerdo a la resolución que aprobó su creación.

(3) Colocar el grado académico que ofrece el programa, estos pueden ser: Bachiller, Maestro o Doctor.

(4) Colocar la denominación completa del grado académico que otorga la universidad. Por ejemplo: Bachiller en Ciencias Contables.

(5) Colocar la denominación completa del título que otorga la universidad. Por ejemplo: Licenciado en Administración con mención en Marketing.

(6) Colocar la modalidad del programa según la lista desplegable: presencial o semipresencial.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



ANEXO N° 4: Formatos de Licenciamiento B



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, así como planes de estudio correspondientes.

1. INDICADORES

- **INDICADOR 1:** La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.
- **INDICADOR 2:** La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.
- **INDICADOR 3:** Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la universidad.
- **INDICADOR 4:** La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuentan con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual, b) Gestión de biblioteca, c) Pagos virtuales, d) Gestión institucional con base en indicadores.
- **INDICADOR 5:** Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.
- **INDICADOR 6:** La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.
- **INDICADOR 7:** Plan de Gestión de la Calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.
- **INDICADOR 8:** La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición I. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 1	MV1:		
	Otros		
Indicador 2 ³	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
	MV1:		
	MV2:		
	Otros		
Indicador 3	MV1:		
	Otros:		
Indicador 4	MV1:		

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

³ Para el caso del indicador 2, la universidad añadirá las filas correspondientes para cada uno de los programas declarados.



	MV2:		
	MV3:		
	MV4:		
	MV5:		
	MV6:		
	Otros:		
Indicador 5	MV1:		
	Otros:		
Indicador 6	MV1:		
	Otros:		
Indicador 7	MV1:		
	Otros:		
Indicador 8	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN II	Oferta Educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.

1. INDICADORES

- **INDICADOR 9:** Existencia de un presupuesto institucional proyectado a cinco (05) años en concordancia con los objetivos estratégicos.
- **INDICADOR 10:** Existencia de un Plan de Financiamiento de cinco (05) años.
- **INDICADOR 11:** Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
- **INDICADOR 12:** Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
- **INDICADOR 13:** Fuentes de financiamiento de la universidad, para las universidades privadas.
- **INDICADOR 14:** Vinculación de los nuevos programas de estudios, a la demanda laboral.
- **INDICADOR 15:** Existencia de Plan de Financiamiento que demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del nuevo programa de estudio a ofrecer.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición II. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 9	MV1:		
	Otros		
Indicador 10	MV1:		
	Otros:		
Indicador 11	MV1:		
	Otros:		
Indicador 12	MV1:		
	Otros:		
Indicador 13	MV1:		
	Otros:		
Indicador 14	MV1:		
	Otros:		
Indicador 15	MV1:		
	Otros		

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN III	Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).

1. INDICADORES

- **INDICADOR 16:** RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2017-SUNEDU/CD (en adelante, la “RESOLUCIÓN 008-2017”) (**Deja sin efecto el indicador**)
- **INDICADOR 17:** Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.
- **INDICADOR 18:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Deja sin efecto el indicador**)
- **INDICADOR 19:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Modifica el indicador**) La universidad cuenta planes de seguridad.
- **INDICADOR 20:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Modifica el indicador**) La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres según corresponda.
- **INDICADOR 21:** Disponibilidad de agua potable y desagüe. Mediante RESOLUCIÓN 008-2017, se establece que el indicador se verifica en la etapa de verificación presencial.
- **INDICADOR 22:** Disponibilidad de energía eléctrica. Mediante RESOLUCIÓN 008-2017, se establece que el indicador se verifica en la etapa de verificación presencial.
- **INDICADOR 23:** Disponibilidad de líneas telefónicas. Mediante RESOLUCIÓN 008-2017, se establece que el indicador se verifica en la etapa de verificación presencial.
- **INDICADOR 24:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Modifica el indicador**). Disponibilidad de internet en los ambientes donde se brinde el servicio educativo de cada local de la universidad. El servicio de internet debe contar con banda ancha requerida para educación superior universitaria, conforme a lo establecido por la autoridad competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio por región.
- **INDICADOR 25:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Deja sin efecto el indicador**)
- **INDICADOR 26:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Deja sin efecto el indicador**)
- **INDICADOR 27:** RESOLUCIÓN 008-2017 (**Modifica el medio de verificación**) La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.
- **INDICADOR 28:** Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.
- **INDICADOR 29:** La universidad cuenta con ambientes para los docentes, en cada local que ofrece el servicio educativo.
- **INDICADOR 30:** Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición III. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.



INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 17 ³	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	MV4:		
	Otros:		
Indicador 19	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 20	MV1:		
	Otros:		
Indicador 21	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 22	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 23	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 24	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 27	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros:		
Indicador 28	MV1:		
	Otros:		
Indicador 29	MV1:		
	Otros:		
Indicador 30	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

³ Para el caso del indicador 17, la universidad añadirá a la tabla las filas correspondientes para cada uno de los locales declarados.



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas.

1. INDICADORES

- **INDICADOR 31:** Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.
- **INDICADOR 32:** Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable tenga grado de doctor.
- **INDICADOR 33:** Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.
- **INDICADOR 34:** Código de Ética para la investigación.
- **INDICADOR 35:** Políticas de protección de la propiedad intelectual.
- **INDICADOR 36:** La universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.
- **INDICADOR 37:** La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.
- **INDICADOR 38:** La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición IV. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 31	MV1:		
	Otros		
Indicador 32	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 33	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 34	MV1:		
	Otros:		
Indicador 35	MV1:		
	Otros:		
Indicador 36	MV1:		

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

	Otros:		
Indicador 37	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros		
Indicador 38	MV1:		
	Otros:		

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

1. INDICADORES

- **INDICADOR 39:** La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.
- **INDICADOR 40:** Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado, cuentan al menos con grado de maestro o doctor, según corresponda.
- **INDICADOR 41:** La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, incluyendo como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.
- **INDICADOR 42:** La universidad regula la capacitación de sus docentes.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición V. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 39	MV1:		
	Otros:		
Indicador 40	MV1:		
	Otros:		
Indicador 41	MV1:		
	Otros:		
Indicador 42	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		



¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

1. INDICADORES

- **INDICADOR 43:** La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.
- **INDICADOR 44:** Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.
- **INDICADOR 45:** Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la universidad.
- **INDICADOR 46:** Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes, con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.
- **INDICADOR 47:** Existencia y difusión de servicios culturales disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo.
- **INDICADOR 48:** Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.
- **INDICADOR 49:** La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.
- **INDICADOR 50:** Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición VI. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 43	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	Otros		
Indicador 44	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 45	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 46	MV1:		
	MV2:		

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

	MV3:		
	Otros:		
Indicador 47	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 48	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 49	MV1:		
	Otros:		
Indicador 50	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

1. INDICADORES

- **INDICADOR 51:** Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.
- **INDICADOR 52:** Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.
- **INDICADOR 53:** Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas pre profesionales y profesionales.
- **INDICADOR 54:** Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición VII. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 51	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	MV4:		
	Otros		
Indicador 52	MV1:		
	MV2:		
	Otros:		
Indicador 53	MV1:		
	Otros:		
Indicador 54	MV1:		
	Otros:		



¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN VIII	Transparencia de universidades.

1. INDICADORES

- INDICADOR 55: Transparencia de la información institucional a través de su portal web.

Este Formato debe estar acompañado de los medios de verificación correspondientes a cada uno de los indicadores de la Condición VIII. Dichos documentos deben estar titulados, numerados, foliados y seguir las “Consideraciones para la presentación de los medios de verificación”. Adicionalmente, la universidad puede presentar cualquier otro documento probatorio (titulado, numerado y foliado) que considere necesario adjuntar respecto al indicador.

La solicitud en físico y en formato digital, debe estar separada por marcadores (o archivos separados) que determine el indicador y el medio de verificación al que pertenecen.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN / NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios correspondientes) ²	Observaciones adicionales
Indicador 43	MV1:		
	MV2:		
	MV3:		
	MV4:		
	MV5:		
	MV6:		
	MV7:		
	MV8:		
	MV9:		
	MV10:		
	MV11:		
	MV12:		
	Otros		

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

¹ El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

² Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

ANEXO N° 5: Formatos de Licenciamiento C

**FORMATO DE DECLARACION JURADA DE CREACIÓN DE
PROGRAMAS DE ESTUDIOS POSTERIORES A LA LEY N° 30220,
LEY UNIVERSITARIA**



Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, en mi calidad de representante legal de la Universidad _____, con domicilio legal en _____, Distrito _____, Provincia _____, Región _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el (los) Programa(s) de Estudio conducente(s) a Grado Académico y Título Profesional, creado(s) con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, corresponde(n) a los que a continuación detallo:

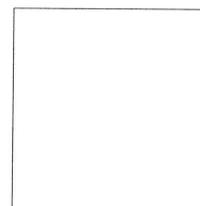
Nº	Nombre del Programa de Estudio	Fecha de Creación
1		
2		
3		
...		

En consecuencia, si la presente información que proporciono en la Solicitud de Licenciamiento Institucional, no es veraz, asumo la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

_____, ____ de _____ de _____

Firma del Representante Legal

DNI:



Huella Digital



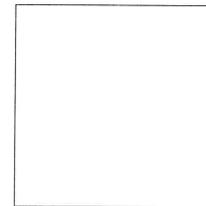
ANEXO Nº 7
FORMATO DE DECLARACION JURADA SOBRE LA
CALIFICACIÓN DE SUS DOCENTES EN CUMPLIMIENTO DE LA
LEY Nº30220, LEY UNIVERSITARIA



Yo, _____, identificado (a) con DNI Nº _____, en mi calidad de representante legal de la Universidad _____, con domicilio legal en _____, Distrito _____, Provincia _____, Región _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información contenida en el Formato de Licenciamiento C9 – Relación Docente, es veraz y cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu; caso contrario, asumo las responsabilidades que correspondan.

_____, ____ de _____ de _____

Firma del Representante Legal
DNI:



Huella Digital



ANEXO N° 8
FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA
INSTITUCIONAL



ANEXO N° 8
FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

Señora
Claudia Livia Bayro Valencia
Directora (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU
Presente.-

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, en mi calidad de representante legal de la Universidad _____, según poder inscrito en la Partida N° _____, asiento _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, con domicilio legal en _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, cuya copia del original adjunto y con domicilio para recibir las notificaciones respectivas en _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que solicito a su Despacho el inicio del Procedimiento de Modificación de Licencia de mi representada por la (*seleccionar según corresponda: Creación de programa de estudios y/o mención / Modificación de mención del programa y/o mención*).

El (los) Programa(s) de estudio o la(s) mención(es) conducente(s) a grado académico y títulos, creado(s) o modificado(s) luego de haber conseguido la Licencia Institucional otorgada por la Sunedu, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° _____, de fecha _____, corresponde(n) a los que listo a continuación:

Nº	Nombre del Programa o mención de Estudio	Creación (Marcar con X)	Modificación (Marcar con X)	Fecha de creación o modificación
1				
2				
3				
...				



ANEXO Nº 8
FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA
INSTITUCIONAL



De la misma manera, paso a consignar una breve exposición de motivos para la solicitud de modificación de licencia de funcionamiento institucional:

Breve exposición de motivos para la modificación de la Licencia de Funcionamiento Institucional ¹

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

_____, ____ de _____ de ____

Firma del Representante Legal

DNI:

- Adj.: a) Copia simple de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor a seis (6) meses a su presentación.
b) Copia simple de la partida registral con una antigüedad no mayor de seis (6) meses a su presentación.



¹ Establecer fundamentos para la creación o modificación por ítem.